

**Comunicado**  
Octubre 5, 2023.

## **Proyecto de Ministra Yasmín Esquivel viola la Constitución y los derechos humanos de las personas migrantes**

#PolíticasMigratoriasQueMatan  
#MigrarSinMorir

La **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** discutirá este **11 de octubre** el proyecto de la ministra Ponente **Yasmín Esquivel**, que propone **sobreseer el amparo 606/2022**, interpuesto por la **Fundación para la Justicia**, en contra de la **Declaración Conjunta entre México y Estados Unidos**, firmada en junio de 2019, la cual **viola los derechos de las personas migrantes al permitir la aplicación de leyes estadounidenses en territorio mexicano**, que son contrarias a la Constitución y tratados internacionales firmados por nuestro país. **Solicitamos que este proyecto sea desechado y el asunto se reasigne a otro ministro o ministra.**

### **Antecedentes del caso**

La **Declaración Conjunta** se convirtió –en términos prácticos– en el “**muro fronterizo**” que el presidente **Donald Trump prometió**. No pasó por la aprobación del Senado como aplica para los tratados internacionales, de acuerdo con la Constitución federal mexicana.

El acuerdo migratorio no puede ser tratado como un simple “acuerdo político” o política exterior, dado los **efectos que ha tenido su aplicación en el país, entre otros** la contención en México de miles de migrantes solicitantes de asilo, en condiciones inhumanas, y el despliegue de **más de 28 mil elementos militares** (entre Ejército y Guardia Nacional) **para el control migratorio**, de acuerdo al informe [\*\*\*Bajo la Bota\*\*\*](#), publicado por diversas organizaciones en el 2022.

Esa **política ha costado miles de vidas de personas migrantes**, que huyen de la violencia, la inseguridad, la pobreza, los efectos del cambio climático y el hambre de sus países, pues en su trayecto por México se convierten en **botín de grupos criminales y de las propias autoridades**.

La **SCJN** está en un momento clave para **refrendar el equilibrio entre los poderes y dar marcha atrás a políticas migratorias que contribuyen a la violación de derechos humanos de manera complice con el gobierno estadounidense**, como la Declaración Conjunta, que viola el derecho a solicitar asilo en el país de la elección de la persona y el principio de no devolución, y que a su vez han dado pie a graves violaciones a derechos humanos y crímenes atroces, por parte del crimen organizado, pero también por parte del Estado, como el **incendio de la estancia migratoria de Ciudad Juárez, en el que murieron 40 migrantes y 27 más resultaron heridos**.

#### **Ministros y ministras de la Segunda Sala de la SCJN**

Alberto Pérez Dayan  
Luis María Aguilar  
Javier Laynez  
Loretta Ortiz  
Yasmín Esquivel

## Un fraude a la Constitución Mexicana

El **proyecto de sentencia de la ministra Yazmin Esquivel avala un notorio fraude a la Constitución**, al sostener que la Declaración Conjunta entre Estados Unidos y México es solo un acuerdo político y que, por tanto, no es obligatorio que tenga forma de tratado internacional.

Con ella, se permitió la aplicación extraterritorial de las leyes migratorias de Estados Unidos en México, que se tradujo en la aplicación del programa estadounidense **“Quédate en México”** y la militarización de la frontera mexicana, así como que nuestro país sea, en los hechos, un **“tercer país seguro”**, en condiciones absolutamente inseguras para las persona migrantes, como ha quedado demostrado con los casos de masacres ocurridos en el norte de la República Mexicana y la tragedia en Ciudad Juárez.

El programa “Quédate en México” ya no existe pero le siguieron el “Título 42” y mas recientemente el “Título 8”, bajo el paraguas del mismo acuerdo migratorio, y que en la práctica han servido para justificar deportaciones masivas y fast track de personas migrantes devueltas de los Estados Unidos, fomentar condiciones indignas de estancia en México, la negación de sus derechos, la discriminación y criminalización.

**De aprobar el proyecto, la Corte avalaría que el Poder Ejecutivo** (encabezado por la Presidencia de la República) **pacte lo que desee** con cualquier país, **brincándose el control judicial**, aun cuando esto implique, por la vía de los hechos, la violación grave a los derechos humanos de las personas.

Además, el proyecto propone respaldar la política migratoria mexicana, desde una perspectiva formalista, sin analizar los efectos de los diversos actos reclamados en los derechos humanos de las personas migrantes, que fueron expuestos en la demanda de amparo, vinculados con el derecho al asilo, como el derecho al mínimo vital; el interés superior de niños, niñas y adolescentes migrantes; el derecho al refugio y a la no devolución; el acceso a la información; la libertad personal; la no discriminación; la movilidad; el libre tránsito; la salud y la vida, entre otros.

## El proyecto sobreesee el amparo, por las siguientes razones:

El proyecto no solo deja de atender los argumentos de la **Fundación para la Justicia (FJEDD)**, sino que deliberadamente los **tergiversa los hechos planteados para negar el amparo**, al sostener argumentos irrisorios como los siguientes:

1. La Declaración Conjunta y su anexo son actos de política exterior y, por tanto, están en el marco de competencia soberana del Ejecutivo y del Senado.
  - a. Sin embargo, los tratados internacionales –como reconoce la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)– son acuerdos celebrados “por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular” (artículo 2, inciso a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969), así como aquellos celebrados entre México y organizaciones internacionales”<sup>1</sup>, por lo que la Declaración Conjunta cumple con esto.
  - b. Por otra parte, la Declaración Conjunta son actos de política migratoria, que de acuerdo al amparo 302/2022 son revisables mediante amparo por el poder judicial.
2. Para el proyecto, **la Fundación para la Justicia no probó que México sea un país inseguro**, por lo que podría ser considerado un “tercer país seguro”, al que EUA envía a las personas migrantes.

---

<sup>1</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/introduccion.php>

- a. De acuerdo con las propias estadísticas oficiales, México es uno de los países más violentos e inseguros del mundo, con más de 30 mil homicidios por año, 110 mil personas desaparecidas y una alta percepción de inseguridad.
3. El proyecto **niega que haya un vínculo entre la Declaración Conjunta y las condiciones inhumanas** en las que son detenidas arbitrariamente y retenidas en estaciones migratorias.
  - a. Como prueba de lo contrario, recordemos que la mayoría de las víctimas del incendio de la estancia migratoria de Ciudad Juárez de origen venezolano, justamente habían sido deportadas por Estados Unidos.
4. **FJEDD no probó los agravios de la Guardia Nacional:**
  - a. Los informes y las notas de prensa presentados no prueban los agravios alegados, sin embargo, quisiéramos recordar que existe evidencia de estos abusos, incluso documentados por la [Comisión Nacional de Derechos Humanos](#). Como parte de la evidencia, la Fundación presentó los informes [Bajo la Bota](#), [En la Boca del Lobo](#), así como una serie de *amici curie* elaborados por organizaciones de Estados Unidos ([Natalie Cadwalader-Schultheis](#), [el Colectivo FOIA Hemann-Miller](#), [Human Rights First](#), la Coalición de Grupos Estadounidenses por los Derechos de Inmigrantes y Refugiados, [Human Rights Watch](#), [Centro por la Justicia y el Derecho Internacional \(CEJIL\)](#)).
5. El proyecto de la ministra parte de una mala práctica judicial que tiene como propósito dejar en estado de indefensión a quienes presentan amparos por interés legítimo: **eleva el estándar de prueba para hacer imposible que se acrediten los agravios.**
  - a. La Fundación prueba un contexto hostil para su trabajo de defensa por la militarización de la frontera y la falta de garantías normativas y materiales de protección, **lo que provoca la inminencia de un daño para cualquiera que sea sometido a una condición similar**, tal y como se acreditó con informes documentados por parte de diversas organizaciones civiles, información estadística y reportajes elaborados por periodistas.
  - b. Estas pruebas demuestran los daños sufridos por otras personas que previamente se vieron obligadas a someterse a contextos de militarización, de inseguridad material y normativa, con motivo de la política migratoria adoptada por el gobierno mexicano.

**Atentamente.**

Fundación para la Justicia (FJEDD)  
Apoyo a Migrantes Venezolanos,  
Sin Fronteras I.A.P.,  
Alianza Americas,  
JT MX. Justicia Transicional en México (JTMX),  
Observatorio Designaciones Públicas,  
Patricia Zamudio Grave, CIESAS-Golfo  
Mexiro A.C.  
Al otro lado

**Grupo de Trabajo Sobre Política Migratoria-GTPM:** Aldeas Infantiles SOS México, I.A.P.; Alianza Américas; American Friends Services Committee; Asylum Access México (AAMX) A.C.; Casa del Migrante Saltillo (Frontera con Justicia A.C.); Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.; Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Fundación Appleseed México, A.C.; DHIA. Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.; IMUMI Instituto para las Mujeres en la Migración; Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; INSYDE Instituto para la



Seguridad y la Democracia; M3 Movimiento Migrante Mesoamericano; Paso de Esperanza A.C.; REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México; Save the Children México, Sin Fronteras, IAP; Servicio Jesuita a Refugiados; SMR Scalabrinianas: Misión con Migrantes y Refugiados; Leticia Calderón, Analista en temas migratorios; Brenda Valdés; Elba Coria; Manuel Ángel Castillo, Investigador; Gloria Ciria Valdéz Gardea, fundadora y coordinadora del Seminario Niñez Migrante; IDC International Detention Coalition (Observadoras). Jocelín Mariscal Agreda, Ana Hurtado Pliego y Melissa A. Vértiz Hernández, Secretaría Técnica.

**Contacto de prensa:**

Gabriela Gutiérrez  
[comunicacion@fundacionjusticia.org](mailto:comunicacion@fundacionjusticia.org)  
Móvil +52-55-1068-6799